

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

**ACCIÓN COMÚN DEL CONSEJO**  
**de 18 de febrero de 2002**  
**por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en la Antigua República Yugoslava de Macedonia**

(2002/129/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 14 y el apartado 5 del artículo 18,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 29 de octubre de 2001, el Consejo adoptó la Acción común 2001/760/PESC <sup>(1)</sup>, relativa al nombramiento de D. Alain Le Roy como Representante Especial de la Unión Europea en la Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM), con miras, en particular, a entablar y mantener estrechas relaciones con el Gobierno de la Antigua República Yugoslava de Macedonia y con las Partes participantes en el proceso político, así como en prestar asesoramiento en nombre de la Unión Europea y facilitar dicho proceso. La mencionada Acción común expira el 28 de febrero de 2002.
- (2) El 28 de enero de 2002, el Consejo decidió prorrogar el mandato del Representante Especial.
- (3) De conformidad con el manual para el procedimiento de designación de representantes especiales de la Unión Europea y otras disposiciones administrativas adoptado por el Consejo el 30 de marzo de 2000, los Estados miembros y las Delegaciones de la Comisión podrán

poner sus propios recursos a disposición de los representantes especiales, previa solicitud, con el fin de prestar un apoyo adecuado y razonable a la misión encomendada.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

*Artículo 1*

La Acción común 2001/760/PESC se prorroga hasta el 30 de junio de 2002.

*Artículo 2*

La presente Acción común se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 18 de febrero de 2002.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

J. PIQUÉ I CAMPS

---

<sup>(1)</sup> DO L 287 de 31.10.2001, p. 1.